INFORME COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE ADQUIRIR EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y TECNOLÓGICOS TENDIENTE A GESTIONAR, PROTEGER Y FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED LÓGICA INSTITUCIONAL Y LA MEJORA DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET EN LAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA– PEP-MC-082-2026

FECHA: Abril 16 de 2026 **HORA:** 03:00 PM

LUGAR: Oficina Asesora de Jurídica y Talento Humano.

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR:

- **LEONARDO ENRIQUE FLOREZ OSORIO –** Asesor jurídico y de talento humano.
- **JESÚS DAVID CONEO MANZUR -** Asesor Administrativo Y Financiero.
- **ANDRES CAMILO CASALLAS HUERTAS –** Abogado Contratista (Área Jurídica, Talento Humano y Control Interno Disciplinario).

En Pereira R., siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), del día dieciséis (16) del mes de abril del año 2026, se reunió el comité asesor y de evaluación designado mediante la Resolución No. 096 del 15 de abril de 2026 de la Personería municipal de Pereira, para si verificar la propuesta presentada por **BIOEJE S.A.S,** cumple con las condiciones de la invitación y los estudios previos**.**

OBJETO DEL PROCESO:

"**ADQUIRIR EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y TECNOLÓGICOS TENDIENTE A GESTIONAR, PROTEGER Y FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED LÓGICA INSTITUCIONAL Y LA MEJORA DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET EN LAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**".

I. PROPONENTE BIOEJE S.A.S

PROPUESTA ECONOMICA

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que **ofrezca el menor valor**.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y los estudios previos. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación y de los estudios previos, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La calificación de las ofertas se realizó considerando únicamente el factor **PRECIO**, asignando un puntaje máximo de **100 puntos** al proponente que presentó la oferta con el menor valor (IVA incluido). A los demás proponentes se les asignó un puntaje proporcional mediante regla de tres inversas.

- **BIOEJE S.A.S** presentó la oferta con el menor valor: **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($22.446.970).**
- El valor del presupuesto oficial para el proceso es de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.414.933).**

Conclusión: La oferta de **BIOEJE S.A.S** cumple con los requisitos económicos, ya que no supera el valor del presupuesto oficial ni los precios de referencia establecidos en la invitación pública.

	Empresa	Valor Oferta	Puntaje Final
1	BIOEJE S.A.S	$22.446.970	100,00
2	JOHAN MAURICIO RANGEL G	$24.151.883	92,94
3	COVENANT SERVICES S.A.S BIC	$26.920.940	83,38
4	FACTOR INK	$27.460.000	81,74
5	CENTRO DE SISTEMATIZACIÓN	$27.500.000	81,63

De manera concurrente, el Comité evidenció un error técnico y o mecanográfico en la plataforma SECOP II al momento de la presentación de las ofertas. El sistema transaccional registró de manera duplicada el valor económico de la totalidad de las propuestas, superando el presupuesto oficial. No obstante, en virtud del principio de eficacia y la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, el Comité constató en los anexos económicos adjuntos que el valor real de las ofertas corresponde exactamente al cincuenta por ciento (50%) de la cifra reportada en la plataforma, tal como se detalla a continuación:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PERSONERIA_RED_OFERTA1	CSA	Oferta en evaluación	13/04/2026 3:53 PM	55.000.000 COP
PERSONERIA	JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES	Oferta en evaluación	13/04/2026 3:50 PM	48.303.766 COP
EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y TÉCNOLÓGICOS - PERSONERÍA DE PEREIRA	COVENANT SERVICES SAS BIC	Oferta en evaluación	13/04/2026 3:44 PM	53.841.880 COP
PROPUESTA FACTOR INK S.A.S - PERSONERIA - ELEMENTOS TECNOLOGICOS	FACTOR INK SAS	Oferta en evaluación	13/04/2026 1:30 PM	54.920.000 COP
PERSONERIA - PEREIRA - EQUIPOS	BIOEJE	Oferta en evaluación	13/04/2026 1:16 PM	44.893.940 COP

A continuación, se relaciona el valor real de la oferta económica de los oferentes del presente proceso contractual:

	Empresa	Valor Oferta
1	BIOEJE S.A.S	$22.446.970
2	JOHAN MAURICIO RANGEL G	$24.151.883
3	COVENANT SERVICES S.A.S BIC	$26.920.940
4	FACTOR INK	$27.460.000
5	CENTRO DE SISTEMATIZACIÓN	$27.500.000

Para garantizar la publicidad y el debido proceso, la Entidad remitió el día 15 de abril de 2026 un mensaje público a todos los oferentes a través del SECOP II, aclarando la situación aritmética de la plataforma.

"Cordial saludo,
Por medio del presente informamos a los proveedores -oferentes que una vez revisadas las ofertas allegadas en el presente proceso contractual la entidad pudo constatar que el valor de la oferta registrada en el sistema no es el mismo valor de la oferta enviada adjunta de cada proveedor, por lo cual la entidad revisó minuciosamente cada uno de los procesos transaccionales en donde se evidenció que en el ítem de bienes y servicios de cada uno de los oferentes en el momento de enviar la oferta el sistema lo registro manera doble por lo cual el valor es mayor al presupuesto oficial de la entidad.
Motivo por el cual realizamos la presente aclaración respetando los principios contractuales de publicidad y transparencia.
Atentamente,
Personería de Pereira"

*Se procede a evaluar técnicamente la propuesta presentada por **BIOEJE S.A.S***

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el factor **PRECIO**.

El precio es el factor de selección del proponente

Componente económico	100 Puntos

COMPONENTE ECONOMICO. La propuesta económica se evaluará así:

Se asignará EL MAXIMO PUNTAJE (100 puntos) al proponente que presente la oferta con menor valor IVA incluido y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversa. Pero en todo caso el valor total de la propuesta incluido IVA, no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

Se verificará que el valor de las Ofertas sea igual o por debajo del PRESUPUESTO OFICIAL Y DE LOS PRECIOS REFERENCIA, determinados en la presente invitación, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será descalificada.

Para calcular el porcentaje equivalente de cada valor (donde **a menor precio, mayor porcentaje de calificación**), usaremos una regla de tres inversas basadas en el valor de referencia **28.414.933 = 100%**.

La fórmula es: Porcentaje=(Valor de referencia
Valor a comparar)×100Porcentaje=(Valor a comparar Valor de referencia)×100

	Empresa	Valor Oferta	Puntaje Final
1	BIOEJE S.A.S	$22.446.970	100,00
2	JOHAN MAURICIO RANGEL G	$24.151.883	92,94
3	COVENANT SERVICES S.A.S BIC	$26.920.940	83,38
4	FACTOR INK	$27.460.000	81,74
5	CENTRO DE SISTEMATIZACIÓN	$27.500.000	81,63

El proponente con el MENOR VALOR fue **BIOEJE S.A.S**, identificado con NIT No. 901.994.215-1 (Persona Jurídica), el cual presentó la siguiente oferta económica:

VALOR TOTAL OFERTA:	**VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($22.446.970),** es de aclarar que lo ofertado por el proponente fue por el precio Global, y que el presente proceso contractual es por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.414.933).**

REALIZADO EL ANTERIOR ANÁLISIS ECONÓMICO EL COMITÉ EVALUADOR INFORMA QUE:

Nombre- Proponente	Oferto	CUMPLE O NO CUMPLE
BIOEJE S.A.S	**VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($22.446.970),** es de aclarar que lo ofertado por el proponente fue por el precio Global, y que el presente proceso contractual es por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.414.933).**	**CUMPLE**

OBSERVACIÓN: Teniendo en cuenta lo establecido por la Entidad en el numeral 15 de la invitación pública **PEP-MC-082-2026 "Parámetros generales de verificación y calificación de los criterios de evaluación**". Se asignarán cien (100) puntos a la propuesta de menor valor. Si no reúne requisitos habilitantes, se le asignarán a la que continúe y cumpla los requisitos. En caso de empate se adjudicará al que primero ofertó, la propuesta presentada por el proponente **BIOEJE S.A.S,** cumple toda vez que los valores ofertados no superan los precios de la referencia ni el presupuesto oficial de la entidad.

Se verifica el cumplimiento de la oferta económica en el documento que se evidencia en el siguiente LINK

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10154079

EXPERIENCIA

La Personería municipal de Pereira requiere contratar una persona natural o jurídica, con la experiencia:

El proponente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación, y cuyo valor acumulado sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para esta invitación pública. La experiencia deberá corresponder a contratos ejecutados y no simplemente adjudicados, garantizando que el proponente ha cumplido con actividades propias del suministro de insumos similares,

conforme a los criterios de capacidad residual, suficiencia técnica y antecedentes de cumplimiento establecidos en el marco del régimen de contratación estatal.

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

Nombre- Proponente	**CUMPLE O NO CUMPLE**
BIOEJE S.A.S	**NO CUMPLE**

El comité evaluador identificó un incumplimiento sustancial de las reglas de participación establecidas en el acápite de Experiencia de la Invitación Pública **PEP-MC-082-2026**, bajo los siguientes presupuestos:

A. Incumplimiento de la Pluralidad de Contratos: La Invitación Pública exige taxativamente: "El proponente deberá acreditar *mínimo dos (2) contratos ejecutados*". El proponente **BIOEJE S.A.S**. aportó únicamente **un (1) solo contrato** y el soporte correspondiente al contrato OC-57 con la empresa UPKEEPS S.A.S.

- El Consejo de Estado ha reiterado que los requisitos habilitantes, si bien son subsanables en su forma, *no permiten la mejora de la oferta*. La omisión total de uno de los dos contratos exigidos por parte de la Personería municipal de Pereira, en el presente proceso contractual **constituye la falta de un requisito de participación que no puede ser saneado** mediante la entrega posterior de documentos no relacionados inicialmente en la oferta, so pena de vulnerar el principio de igualdad (Ley 1150 de 2007, Art. 5).

B. Deficiencia en el Contenido de la Certificación: La certificación de UPKEEPS S.A.S. incumple con los requisitos de información obligatoria exigidos por la Personería municipal de Pereira:

1. Omisión de la Fecha de Liquidación: El pliego exige la "fecha de liquidación". El soporte solo menciona "Estado: Terminado", lo cual no suple la exigencia técnica de cierre contractual.
2. Falta de Datos de Contacto: No se registra el e-mail ni la dirección de la persona específica que certifica, limitando la facultad de verificación de la Entidad.

DOCUMENTOS JURÍDICOS				
No.	**DOCUMENTOS**	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
1	a) Anexo A debidamente diligenciado y firmado.	**x**		El proponente allega el anexo debidamente diligenciado y firmado.

2	Original del Certificado de existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días, en el que conste que la duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su actividad comercial registrada tenga relación directa y se refiera al objeto a contratar.	**x**		El oferente allega certificado de **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la cámara de comercio de Pereira del 23/03/2026, donde se verifica que la razón social de la empresa es **BIOEJE S.A.S** identificada con Nit. No. 901.994.215-1, representada, legalmente por **ALEXANDER GOMEZ RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.223.864, cuyo objeto social tiene relación directa con el objeto a contratar.
3	Fotocopia legible del RUT.	**x**		El oferente allega Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica **BIOEJE S.A.S** con Nit. No. 901.994.215-1 expedido por la DIAN.
4	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, si se trata de persona jurídica.		**x**	El oferente **No** aportó copia del documento de identidad, cédula de ciudadanía del representante legal**,** el señor **ALEXANDER GOMEZ RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.223.864 Representante Legal de la empresa **BIOEJE S.A.S** identificada con Nit. No. 901.994.215-1
5	Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, REDAM, ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES y medidas correctivas de la persona natural o jurídica según corresponda y del	**x**		El proponente allega los certificados solicitados donde se evidencia que no se encuentra incurso en algún tipo de sanción.

	representante legal en este último evento en el certificado que expida la Cámara de Comercio.			
6	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 23 Ley 1150 de 2007), firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando el proponente sea una persona jurídica (el revisor fiscal debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente). Si el proponente es persona natural la certificación debe estar suscrita por contador público quien debe aportar los documentos anteriormente referidos y los soportes de pago al sistema de seguridad social.	**x**		El proponente aportó la **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDADSOCIALY APORTES PARAFISCALES,** firmado por la Revisora Fiscal de la empresa **BIOEJE S.A.S.** Al ser una empresa de reciente creación (y clasificada como microempresa en el certificado) no está obligada a tener revisor fiscal, razón por la cual se acepta que el documento este firmado por el representante legal,
7	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'm. Anexo B, compromiso anticorrupción.'	**x**		El proponente allega el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por **ALEXANDER GOMEZ RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.223.864 Representante Legal de la empresa **BIOEJE S.A.S** identificada con Nit. No. 901.994.215-1
8	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta		**x**	El proponente no aportó la hoja de vida de Persona Jurídica

	en la pregunta 'j. Hoja de vida en original de la función pública persona natural o persona jurídica, según corresponda, debidamente diligenciada y actualizada.'.			diligenciada y firmada por **ALEXANDER GOMEZ RUIZ,** quien actúa como Representante Legal de la empresa **BIOEJE S.A.S** identificada con Nit. No. 901.994.215-1
DOCUMENTOS TÉCNICOS				
EVALUACIÓN TÉCNICA		**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CAPACIDAD TÉCNICA				
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '1. Haber celebrado y ejecutado mínimo dos (2) contratos en el último año, relacionados con el objeto a contratar, cuyas cuantías, sumadas, sean iguales o superiores al del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, acompañando constancia o certificaciones expedidas por el comprador o compradores. La constancia debe contener: - Nombre o razón social del comprador. - Valor o valores del contrato. - Fecha o fechas del contrato. - Firma de la persona autorizada para ello. - Objeto del contrato. - Calificación del servicio, como buena, muy buena, excelente o satisfactoria. '.			**X**	El proponente BIOEJE S.A.S. aportó únicamente UN (1) SOLO CONTRATO y el soporte correspondiente al contrato OC-57 con la empresa UPKEEPS S.A.S. La certificación de UPKEEPS S.A.S. incumple con los requisitos de información obligatoria exigidos por la Entidad: - El pliego exige la *"fecha de liquidación"*. El soporte solo menciona "Estado: Terminado", lo cual no suple la exigencia técnica de cierre contractual. - No se registra el e-mail ni la dirección de la persona específica que certifica, limitando la facultad de verificación de la Entidad.
CONDICIONES TÉCNICAS		**X**		En la carta de presentación el oferente en cabeza de su representante legal afirma que acepta en su totalidad las

			condiciones particulares solicitadas por la Personería.
DOCUMENTOS ECONOMICOS			
PROPUESTA ECONOMICA	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
OFERTA ECONÓMICA	**X**		Una vez revisada la propuesta, se observa que el valor total de la oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial estimado, oferta presentada por valor de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($22.446.970)** Se evidencia que la propuesta económica No supera el valor del 100% del presupuesto oficial:
VALOR OFERTA	**X**		EL VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA ESTA POR LA SUMA DE: **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($22.446.970)**

PROPONENTE: BIOEJE S.A.S

TOTAL, PROPUESTA: VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($22.446.970), es de aclarar que lo ofertado por el proponente fue por el precio Global, y que el presente proceso contractual es por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.414.933).**

OBSERVACIÓNES Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR:

1. **PRINCIPIO DE ESTRICTA SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Sin perjuicio de que el proponente **BIOEJE S.A.S** ostente el primer lugar en el orden de elegibilidad derivado del factor económico, la Personería municipal de Pereira, se encuentra inexorablemente atada al principio de estricta sujeción a las reglas de la invitación pública, documento que constituye la lex contractus o (ley del proceso). En este sentido, la exigencia plural de acreditar la experiencia mediante la aportación de **"mínimo dos (2) contratos ejecutados"** se erige como un requisito habilitante de idoneidad y capacidad técnica ineludible, cuya verificación es de carácter reglado y no discrecional para la Entidad.

2. **LÍMITES MATERIALES DE LA SUBSANABILIDAD Y LA PROHIBICIÓN DE MEJORAR LA OFERTA**

La omisión en la acreditación de la pluralidad contractual exigida configura una insuficiencia material que configura en la **NO HABILITACIÓN** de la oferta presentada por **BIOEJE S.A.S.** Es imperativo advertir que, a la luz de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la figura de la subsanabilidad no es un mecanismo procesal diseñado para sanear la ausencia de capacidad probada al momento del cierre, ni para aportar documentos que acrediten circunstancias o experiencias que no fueron referenciadas ab initio en la formulación de la oferta.

Permitir que el proponente incorpore un nuevo contrato durante el término de traslados desnaturalizaría el instituto de la subsanación, mutando en una oportunidad extemporánea y privilegiada para completar, adicionar o mejorar su propuesta. Dicho proceder vulneraría flagrantemente los principios constitucionales de igualdad, transparencia y selección objetiva, pretermitiendo la preclusión de las etapas procesales e incurriendo en un vicio de nulidad absoluta por expedición irregular y falsa motivación en caso de proferirse un eventual acto de adjudicación.

3. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.**

1. **RECHAZAR** la oferta de **BIOEJE S.A.S.** por incumplimiento de requisitos habilitantes técnicos.

2. **DAR APLICACIÓN** al procedimiento iterativo del numeral 5, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *procediendo de manera inmediata* a la evaluación del proponente posicionado en el **SEGUNDO (2°) LUGAR DEL ORDEN DE**

ELEGIBILIDAD, a efectos de garantizar la eficiencia y continuidad de la gestión contractual**.**

El presente informe se publicará en el **SECOP II**. Se informa que el proponente podrá formular observaciones, pero **NO PODRÁ SUBSANAR** la falta de experiencia mediante la inclusión de contratos que no fueron relacionados o aportados en la propuesta inicial presentada el 13 de abril de 2026.

De conformidad con lo expuesto el proponente **BIOEJE S.A.S** queda **RECHAZADO** por incumplimiento de requisitos habilitantes técnicos.

II. **PROPONENTE JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES (COMPU SANO)**

PROPUESTA ECONOMICA

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que **ofrezca el menor valor**.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y los estudios previos. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación y de los estudios previos, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De acuerdo con el orden de la calificación de las ofertas se realizó considerando únicamente el factor **PRECIO**, asignando un puntaje máximo de **100 puntos** al proponente que presentó la oferta con el menor valor (IVA incluido). A los demás proponentes se les asignó un puntaje proporcional mediante regla de tres inversas.

- **JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES** presentó la segunda oferta con el menor valor: **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 24.151.883).**
- El valor del presupuesto oficial para el proceso es de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.414.933).**

Conclusión: La oferta de **JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES** cumple con los requisitos económicos, ya que no supera el valor del presupuesto oficial ni los precios de referencia establecidos en la invitación pública.

	Empresa	Valor Oferta	Puntaje Final	Estado
1	BIOEJE S.A.S	$22.446.970	100,00	Rechazada
2	JOHAN MAURICIO RANGEL G	$24.151.883	92,94	Revisión
3	COVENANT SERVICES S.A.S BIC	$26.920.940	83,38	N.A
4	FACTOR INK	$27.460.000	81,74	N.A
5	CENTRO DE SISTEMATIZACIÓN	$27.500.000	81,63	N.A

De manera concurrente, el Comité evidenció un error técnico y o mecanográfico en la plataforma SECOP II al momento de la presentación de las ofertas. El sistema transaccional registró de manera duplicada el valor económico de la totalidad de las propuestas, superando el presupuesto oficial. No obstante, en virtud del principio de eficacia y la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, el Comité constató en los anexos económicos adjuntos que el valor real de las ofertas corresponde exactamente al cincuenta por ciento (50%) de la cifra reportada en la plataforma, tal como se detalla a continuación:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PERSONERIA_RED_OFERTA1	CSA	Oferta en evaluación	13/04/2026 3:53 PM	55.000.000 COP
PERSONERIA	JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES	Oferta en evaluación	13/04/2026 3:50 PM	48.303.766 COP
EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y TÉCNOLÓGICOS - PERSONERÍA DE PEREIRA	COVENANT SERVICES SAS BIC	Oferta en evaluación	13/04/2026 3:44 PM	53.841.880 COP
PROPUESTA FACTOR INK S.A.S - PERSONERIA - ELEMENTOS TECNOLOGICOS	FACTOR INK SAS	Oferta en evaluación	13/04/2026 1:30 PM	54.920.000 COP
PERSONERIA - PEREIRA - EQUIPOS	BIOEJE	Oferta en evaluación	13/04/2026 1:16 PM	44.893.940 COP

A continuación, se menciona el valor real de la oferta económica de los oferentes del presente proceso contractual:

	Empresa	Valor Oferta
1	JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES	$24.151.883
2	COVENANT SERVICES S.A.S BIC	$26.920.940
3	FACTOR INK	$27.460.000
4	CENTRO DE SISTEMATIZACIÓN	$27.500.000

Para garantizar la publicidad y el debido proceso, la Entidad remitió el día 15 de abril de 2026 un mensaje público a todos los oferentes a través del SECOP II, aclarando la situación aritmética de la plataforma.

“Cordial saludo,

Por medio del presente informamos a los proveedores -oferentes que una vez revisadas las ofertas allegadas en el presente proceso contractual la entidad pudo constatar que el valor de la oferta registrada en el sistema no es el mismo valor de la oferta enviada adjunta de cada proveedor, por lo cual la entidad revisó minuciosamente cada uno de los procesos transaccionales en donde se evidenció que en el ítem de bienes y servicios de cada uno de los oferentes en el momento de enviar la oferta el sistema lo registro manera doble por lo cual el valor es mayor al presupuesto oficial de la entidad.
Motivo por el cual realizamos la presente aclaración respetando los principios contractuales de publicidad y transparencia.
Atentamente,
Personería de Pereira"

Se procede a evaluar técnicamente la propuesta presentada por **JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES,** quien es propietario del establecimiento de comercio **COMPU SANO,** identificado con matrícula No. 18112727, ubicado en Pereira- Risaralda.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el factor **PRECIO**.

El precio es el factor de selección del proponente

Componente económico	100 Puntos

COMPONENTE ECONOMICO. La propuesta económica se evaluará así:

Se asignará EL MAXIMO PUNTAJE (100 puntos) al proponente que presente la oferta con menor valor IVA incluido y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversa. Pero en todo caso el valor total de la propuesta incluido IVA, no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

Se verificará que el valor de las Ofertas sea igual o por debajo de EL PRESUPUESTO OFICIAL Y DE LOS PRECIOS REFERENCIA, determinados en la presente invitación, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será descalificada.

Para calcular el porcentaje equivalente de cada valor (donde **a menor precio, mayor porcentaje de calificación**), usaremos una regla de tres inversa basada en el valor de referencia **28.414.933 = 100%**.

La fórmula es:
Porcentaje=(Valor de referenciaValor a comparar)×100Porcentaje=(Valor a compararValor de referencia)×100

	Empresa	Valor Oferta	Puntaje Final	Estado
1	BIOEJE S.A.S	$22.446.970	100,00	Rechazada
2	JOHAN MAURICIO RANGEL G	$24.151.883	92,94	Revisión
3	COVENANT SERVICES S.A.S BIC	$26.920.940	83,38	N.A
4	FACTOR INK	$27.460.000	81,74	N.A
5	CENTRO DE SISTEMATIZACIÓN	$27.500.000	81,63	N.A

Ya que la propuesta de BIOEJE S.A.S ya se encuentra debidamente rechazada:

El segundo proponente con el MENOR VALOR fue **JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.088.240.650 (Persona Natural), quien es propietario del establecimiento de comercio **COMPU SANO,** identificado con matrícula No. 18112727, ubicado en Pereira- Risaralda. el cual presentó la siguiente oferta económica:

VALOR TOTAL OFERTA:	**VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 24.151.883),** es de aclarar que lo ofertado por el proponente fue por el precio Global, y que el presente proceso contractual es por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.414.933).**

REALIZADO EL ANTERIOR ANÁLISIS ECONÓMICO EL COMITÉ EVALUADOR INFORMA QUE:

Nombre- Proponente	Oferto	CUMPLE O NO CUMPLE
JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES	**VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 24.151.883),** es de aclarar que lo ofertado por el proponente fue por el precio Global, y que el presente proceso contractual es por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.414.933).**	**CUMPLE**

OBSERVACIÓN: Teniendo en cuenta lo establecido por la Entidad en el numeral 15 de la invitación pública **PEP-MC-082-2026 "Parámetros generales de verificación y calificación de los criterios de evaluación**". Se asignarán cien (100) puntos a la propuesta de menor

valor. Si no reúne requisitos habilitantes, se le asignarán a la que continúe y cumpla los requisitos. En caso de empate se adjudicará al que primero ofertó., la propuesta presentada por el proponente **JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES**, cumple toda vez que los valores ofertados no superan los precios de la referencia ni el presupuesto oficial de la entidad.

Se verifica el cumplimiento de la oferta económica en el documento que se evidencia en el siguiente LINK

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10154079

EXPERIENCIA

La Personería municipal de Pereira requiere contratar una persona natural o jurídica, con la experiencia:

El proponente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación, y cuyo valor acumulado sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para esta invitación pública. La experiencia deberá corresponder a contratos ejecutados y no simplemente adjudicados, garantizando que el proponente ha cumplido con actividades propias del suministro de insumos similares, conforme a los criterios de capacidad residual, suficiencia técnica y antecedentes de cumplimiento establecidos en el marco del régimen de contratación estatal.

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

Nombre- Proponente	**CUMPLE O NO CUMPLE**
JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES	**CUMPLE**

DOCUMENTOS JURÍDICOS				
No.	**DOCUMENTOS**	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
1	a) Anexo A debidamente diligenciado y firmado.	**x**		El proponente allega el anexo debidamente diligenciado y firmado.
2	Original del Certificado de existencia y representación legal cuando se trate de	**x**		El oferente allega certificado de **CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE**

	persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días, en el que conste que la duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su actividad comercial registrada tenga relación directa y se refiera al objeto a contratar.			**PERSONA NATURAL** expedido por la cámara de comercio de Pereira el 20/03/2026, donde se verifica que **JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES** identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.088.240.650, quien es propietario del establecimiento de comercio **COMPU SANO,** identificado con matrícula No. 18112727, ubicado en Pereira- Risaralda. El cual cumple y tiene como objeto social y clasificación de actividades económicas CIIU tiene relación directa con el objeto a contratar.
3	Fotocopia legible del RUT.		**x**	El oferente deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) de **JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES** identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.088.240.650, expedido por la DIAN.
4	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, si se trata de persona jurídica.		**x**	El oferente deberá aportar copia de su documento de identidad, cédula de ciudadanía**, JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES** identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.088.240.650
5	Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, REDAM, ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES y medidas correctivas de la persona natural o jurídica según corresponda y del representante legal en este		**x**	El proponente allega los certificados solicitados parcialmente, donde se evidencia que no se encuentra incurso en algún tipo de sanción. Sin embargo, se hace necesario que subsane y aporte nuevamente los antecedentes

	último evento en el certificado que expida la Cámara de Comercio.			penales, ya que no fueron enviados en el formato correcto y no se pudieron visualizar.
6	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 23 Ley 1150 de 2007), firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando el proponente sea una persona jurídica (el revisor fiscal debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente). Si el proponente es persona natural la certificación debe estar suscrita por contador público quien debe aportar los documentos anteriormente referidos y los soportes de pago al sistema de seguridad social.	**x**		El proponente **JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES,** aportó la **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDADSOCIALY APORTES PARAFISCALES,** mediante declaración de gravedad bajo juramento, adicionalmente adjunto los certificados de pago de planilla de los últimos seis (6) meses debidamente pagados. Se acoge a la facultad de auto certificación prevista para personas naturales en el numeral 3.3 literal (e) del pliego.
7	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'm. Anexo B, compromiso anticorrupción.'	**x**		El proponente allega el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y firmado **JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES** identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.088.240.650
8	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'j. Hoja de vida en original de la función pública persona natural o persona jurídica, según corresponda,	**x**		El proponente aportó la hoja de vida de Persona Natural debidamente diligenciada y firmada por **JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES**

	debidamente diligenciada y actualizada.'.			identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.088.240.650
DOCUMENTOS TÉCNICOS				
EVALUACIÓN TÉCNICA		**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CAPACIDAD TÉCNICA				
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '1. Haber celebrado y ejecutado mínimo dos (2) contratos en el último año, relacionados con el objeto a contratar, cuyas cuantías, sumadas, sean iguales o superiores al del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, acompañando constancia o certificaciones expedidas por el comprador o compradores. La constancia debe contener: - Nombre o razón social del comprador. - Valor o valores del contrato. - Fecha o fechas del contrato. - Firma de la persona autorizada para ello. - Objeto del contrato. - Calificación del servicio, como buena, muy buena, excelente o satisfactoria. '.		**x**		El proponente allega dos certificaciones de contratos suscritos con la Alcaldía de la Virginia y con la Alcaldía de Belén de Umbría, en los cuales se puede evidenciar que cumple con lo solicitado en el requisito habilitante de experiencia, en donde ambos contratos coinciden plenamente con el suministro de equipos tecnológicos y de red.
CONDICIONES TÉCNICAS		**X**		En la carta de presentación el oferente en cabeza de su representante legal afirma que acepta en su totalidad las condiciones particulares solicitadas por la Personería.
DOCUMENTOS ECONOMICOS				

PROPUESTA ECONOMICA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
OFERTA ECONÓMICA	**X**		Una vez revisada la propuesta, se observa que el valor total de la oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial estimado, oferta presentada por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 24.151.883)** Se evidencia que la propuesta económica No supera el valor del 100% del presupuesto oficial:
VALOR OFERTA	**X**		EL VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA ESTA POR LA SUMA DE: **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 24.151.883)**

PROPONENTE: JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES

TOTAL, PROPUESTA: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 24.151.883), es de aclarar que lo ofertado por el proponente fue por el precio Global, y que el presente proceso contractual es por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.414.933).**

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR- SEGUNDO PROPONENTE

4. ESTADO DE HABILITACIÓN PARCIAL Y REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Tras la evaluación integral de la oferta presentada por el señor **JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES**, quien es propietario del establecimiento de comercio **COMPU**

SANO, identificado con matrícula No. 18112727, ubicado en Pereira- Risaralda, este Comité recomienda que el proponente se encuentra en un estado de CUMPLIMIENTO PARCIAL. Si bien la oferta supera satisfactoriamente los umbrales de experiencia técnica y propuesta económica, se han identificado omisiones en requisitos no habilitantes que, aunque no afectan la asignación de puntaje, son indispensables para consolidar la habilitación jurídica definitiva.

5. **REQUERIMIENTO ESPECÍFICO DE DOCUMENTACIÓN**

En observancia del principio de eficacia y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se requiere al proponente para que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, proceda a allegar los siguientes documentos:

- **Copia de la Cédula de Ciudadanía:** Documento necesario para validar la plena identidad del proponente persona natural.
- **Registro Único Tributario (RUT):** Requerido para verificar las responsabilidades tributarias y la vigencia de las actividades económicas ante la DIAN.
- **Certificado de Antecedentes Penales (Policía Nacional):** Debido a que el archivo suministrado en la oferta inicial presenta errores de integridad técnica que impiden su visualización y consulta por parte de este Comité, el proponente deberá aportar una copia legible y vigente.

6. **TÉRMINO PARA SUBSANACIÓN Y OBSERVACIONES**

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se concede a los proponentes e interesados el término de **UN (1) DÍA HÁBIL**, contado a partir de la publicación del presente informe en la plataforma SECOP II, para que:

- El proponente **JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES** proceda a subsanar las novedades identificadas (Copia de cédula, RUT y Certificado de Antecedentes Penales legible).

- Los demás oferentes y/o interesados presenten las observaciones que consideren pertinentes sobre el contenido de la evaluación técnica, económica y jurídica aquí plasmada.

7. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.**

3. El Comité Evaluador recomienda que el proponente **JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES** quien es propietario del establecimiento de comercio **COMPU SANO,** identificado con matrícula No. 18112727, ubicado en Pereira- Risaralda, cumple parcialmente con los requisitos del proceso. No obstante, su habilitación definitiva y la posterior recomendación de adjudicación quedan estrictamente supeditadas a que los documentos requeridos sean aportados de manera íntegra y oportuna dentro del término de **UN (1) DÍA HÁBIL** otorgado.

   El incumplimiento en la entrega de estos requisitos de forma, en el plazo perentorio señalado, impedirá la consolidación de su habilitación jurídica. Así mismo, el Comité evaluará de fondo cualquier observación técnica o jurídica que sea radicada por otros interesados durante este periodo de traslado, garantizando la transparencia y la selección objetiva en el presente proceso.

El informe de evaluación se publicará en el portal Único de contratación SECOP II y en la página Web por un lapso de un día hábil, durante este plazo se **PODRÁN FORMULAR OBSERVACIONES Y/O PRESENTAR DOCUMENTOS PARA SUBSANAR A TRAVÉS DE MENSAJE ENVIADO POR LA PLATAFORMA SECOP II.**

Para constancia de lo anterior, firman los integrantes del Comité Evaluador,

LEONARDO ENRIQUE FLOREZ OSORIO
Asesor jurídico y de talento humano

ANDRES CAMILO CASALLAS HUERTAS
Abogado contratista

JESÚS DAVID CONEO MANZUR
Asesor Administrativo Y Financiero